

Incidente n° 3 - Damnificado: M Nelson Omar. Imputado: B Julio César s/incidente de incompetencia.
C C C Comp n° 42097/2020/TO1/3/CS2



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1, “José Mármol 824 ocupantes de la finca s/ incidencia de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en la presente contienda negativa de competencia trabada entre el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 4, y Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, ambos de Capital Federal, en la causa en la que se requirió elevación a juicio por los delitos de robo en concurso ideal con el de violación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para impedir la propagación de una epidemia.

En mi opinión, el caso suscita cuestiones análogas a las que han sido consideradas en los fundamentos que informaron el dictamen emitido por esta Procuración, el 30 de noviembre de 2020, en la causa CSJ 1237/2020/CS1 "P , Gastón Alejandro s/ violación medidas-propagación epidemia (art. 205)", a los que me remito en beneficio de la brevedad.

Sobre esa base, y dado que de los elementos acompañados al incidente no es posible apreciar alguna circunstancia que surta la jurisdicción federal (Fallos: 254:106; 310:146 y 311:1389; conf. dictamen en la Competencia N° FSM 4431/2016/TO4/14/CS1 *in re* “M , Gabriel Ricardo y otros s/ secuestro extorsivo”), de naturaleza excepcional y restrictiva (Fallos: 316:795; 317:931 y 322:2996, entre otros), opino que corresponde al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 4 de esta Capital, juzgar los hechos objeto de la presente causa.

Buenos Aires, 17 de mayo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 17.05.2021 12:47:52